

C. Solicitante Presente

Me refiero a su solicitud con número de folio 061588724000007, presentada ante esta Unidad Estatal de Protección Civil (UEPC) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A continuación, se envían las respuestas a su solicitud:

Descripción de la solicitud:

en la calle gema con esquina zirconia #1827 creo que es el numero de la casa tienda en fraccionamiento diamantes en colima colima se localiza una tienda de abarrotes que no cuenta con ninguna medida de seguridad ni de higiene. esta los espacios muy reducidos para que la gente entre y salga con seguridad debido que en medio de la tienda cuenta con anaqueles con productos que se encuentran a la venta, en caso de un sismo no tiene el espacio suficiente para salir sin ningún tipo de daño, no tiene a la vista ningún tipo de extintor para en caso de algún incendio ocasionado por algún corto se pueda controlar.

Porque el h. ayuntamiento de colima le otorgo el permiso de tienda de abarrotes o no se que nombre le den a ese tipo de establecimiento sin estar seguros de las condiciones que va a estar?

Porque proteccion civil le autorizo el permiso o como le llamen para que los espacios estuvieran tan reducidos sin ver las condiciones con las que opera o no van a ver las condiciones para ver si son las adecuadas para la proteccion?.

Con relación a su solicitud hacemos de su conocimiento lo siguiente:

De acuerdo a su solicitud, el Capítulo XIII “De los Programas de Protección Civil”, artículo 76 del Reglamento de la Ley General de protección Civil, la vigilancia en el grado de cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil recae en las Unidades de Protección Civil, ya sea estatal o municipal. Por su parte, la Ley de Protección Civil del Estado de Colima en el título primero “Disposiciones Generales, artículo 8° enuncia que la Unidad Estatal de Protección Civil o la Unidad Municipal de Protección Civil, según corresponda, deberán hacer cumplir con la preparación y aplicación del Programa Interno de Protección Civil. Y en el artículo 81 atribuye nuevamente a los municipios el promover la elaboración del Programa Interno o Específico de Protección Civil, en todos los inmuebles públicos y privados que se encuentren en su jurisdicción.

Siendo así, este sujeto obligado le notifica que en lo que respecta a los archivos los cuales se tiene en nuestras instalaciones, no se cuenta con información alguna del Programa Interno de Protección Civil del inmueble denominado "ABARROTÉS JERRY" situado sobre la calle Zicronia número 1827, colonia Fraccionamiento Diamantes, con código postal 28047 en el municipio de Colima, Colima.

Por lo anterior se le exhorta a que acuda a la Dirección de Protección Civil del municipio de Colima, sus instalaciones se encuentran ubicadas en la calle Fco. Ramírez Villarreal, número 570-A, colonia El Porvenir, código postal 28019 en el respectivo municipio; o al teléfono 312 313 6634 con su Director, Mario Alberto Ángeles Ramírez.

Atentamente,

Unidad de Transparencia